

R2025000485

**Resolución declaratoria de desistimiento de reclamación relativa a las actividades o régimen de alojamiento de determinados inmuebles del municipio.**

**Palabras clave:** Ayuntamientos. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Organismos autónomos. Gerencia Municipal de Urbanismo.

**Sentido:** Desistimiento.

Visto el expediente administrativo tramitado en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, relativo a reclamación presentada contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 2 de junio de 2025, se recibió en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED] [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 24 de abril de 2025, y relativa a **las actividades o régimen de alojamiento de determinados inmuebles del municipio.**

**Segundo.-** El 5 de junio de 2025 el ahora reclamante presentó su desistimiento manifestando que **"se ha comprobado que sí hubo contestación por parte de esa GMU, dentro del plazo establecido..."**

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."*

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

## RESUELVO

1.- Declarar por desistido a [REDACTED] de su reclamación contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 24 de abril de 2025, y relativa a **las actividades o régimen de alojamiento de determinados inmuebles del municipio**

2. Declarar el archivo de dicha reclamación.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Noelia García Leal**

Resolución firmada el 17-07-2025

[REDACTED]  
**SR. ALCALDE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**